



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0104-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de septiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 017-MDLH-CM, de fecha 11 de septiembre de 2024, pedido del señor alcalde, referente, a planificación de actividades en representación del señor alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Alcalde, artículo 20° numeral, 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde, Jhonny Atoche Ruiz, que, ante las múltiples invitaciones de trabajo y otras, en algunas invitaciones me es imposible acudir, por lo que alcanzo la propuesta de planificación en representación del suscrito, para que los regidores y servidores públicos, previa coordinación acudan a la invitación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0104-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de septiembre de 2024.

Que, puesto en consideración el pedido del Alcalde y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, APRUEBAN por **MAYORÍA**, acudir en representación del señor alcalde, a la invitación cursada, por no poder asistir al evento programado, previa coordinación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUDIR, en representación del señor alcalde, a la invitación cursada, por no poder asistir al evento programado, previa coordinación, conforme al siguiente detalle:

MES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Septiembre	María Inés carrasco Nizama	Regidora
	Abg. Miguel Alexis Castillo Espinoza	Jefatura Unidad de Rentas
Octubre	Darwin Orlando Acaro Rojas	Regidor
	Ing. Diego Correa Correa	Subgerente de Servicios Comunales
Noviembre	Dr. Sergio Manuel Cáceres Talledo	Regidor
	Abg. Waldir Emiliano Sánchez Rangel	Secretario General
Diciembre	Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Regidor
	Arq. Vladimir Octavio Córdova Latorre	Jefe de Obras Privadas, Catastro y Defensa civil



ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE